

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado Don Práxedes Mateo Sagasta; quedando altamente satisfecha de sus relevantes servicios y del acierto, celo y lealtad con que lo ha desempeñado,

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco Silvela y de Levielleuze, Diputado á Cortes;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Alejandro Groizard.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Juan Manuel Sánchez y Gutiérrez de Castro, Duque de Almodóvar del Río; quedando muy satisfecha del

celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia Me ha presentado D. Alejandro Groizard y Gómez de la Serna; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el Teniente General D. Miguel Correa y García; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina Me ha presentado el Capitán de navío de primera clase D. Ramón Auñón y Villalón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda Me ha

presentado D. Joaquín López Puigcerver; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación Me ha presentado D. Trinitario Ruiz Capdepón; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir á D. Vicente Romero Girón la dimisión que Me ha presentado de los cargos de Ministro de Fomento y encargado del despacho de los asuntos, todavía pendientes, del Ministerio de Ultramar; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Manuel Durán y Bas, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Teniente General D. Camilo Polavieja y del Castillo,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que concurren en el Contraalmirante de la Armada D. José Gómez Imaz y Simón,

Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á D. Raimundo Fernández Villaverde, Marqués de Pozo Rubio, encargándole á la vez del despacho de los asuntos pendientes del Ministerio de Ultramar.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en D. Eduardo Dato é Iradier, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

En atención á las circunstancias que

concurrer en D. Luis Pidal y Mon, Marqués de Pidal, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me ha presentado D. Pablo Cruz y Orgaz del cargo de Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros; quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración civil, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, á D. Guillermo Rancés y Esteban, Marqués de Casa Laiglesia, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Madrid Me ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando muy satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente de Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Madrid á D. Santiago Liniers y Gallo, Senador del Reino.

Dado en Palacio á cuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al art. 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se suspenden las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

#### EXPOSICIÓN

SEÑORA: La necesidad y la urgencia de severas economías en los gastos son bien notorias, y preciso es, para imponer con autoridad sacrificios á todos, distribuir con igualdad los quebrantos que exige la honrosa liquidación de nuestras desgracias. Entre otras mayores y más eficaces reducciones y austeridades, ha parecido al Consejo de Ministros que debía ser de las primeras la supresión de la cesantía de ese cargo, si bien respetando los derechos adquiridos al amparo de la ley para todos los ex Ministros que no son Consejeros de la Corona en la actualidad, y someten á la aprobación de V. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 6 de Marzo de 1899.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

El Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado,  
Francisco Silvela.

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Manuel Durán y Bas.

El Ministro de la Guerra,  
Camilo G. de Polavieja.

El Ministro de Marina,  
José Gómez Imaz.

El Ministro de Hacienda  
y encargado del despacho de los asuntos del Ministerio de Ultramar,  
Raimundo Fernández Villaverde.

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato.

El Ministro de Fomento,  
Luis Pidal y Mon.

#### Real decreto

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden, desde luego, las declaraciones de derechos de cesantía de los Ministros que desempeñan en la actualidad este cargo y de los que lo desempeñen en lo sucesivo.

Art. 2.º Se respetarán las declaraciones de cesantía hechas ya con arreglo á las leyes, pero los que hoy las disfrutan perderán ese derecho si nuevamente desempeñan el cargo de Ministro de la Corona.

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta en forma de este decreto á las Cortes del Reino.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Francisco Silvela.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### Real decreto

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Propiedades y Derechos del Estado, Me ha presentado D. Federico Requejo Avedillo, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo Fernández Villaverde.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director general de Propiedades y Derechos del Estado, con la categoría de Jefe superior de Administración, á D. Carlos Castel y Clemente, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Raimundo Fernández Villaverde.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Fernando Merino Villarino del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato Iradier.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe superior de Administración civil, Subsecretario del Ministerio de la Gobernación á D. Salvador Bermúdez de Castro y O'Lawlor, Marqués de Lema, Duque de Ripalda, Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato Iradier.

(Gaceta de ayer).

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid, Me ha presentado D. Francisco Martínez Fresneda; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato Iradier.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid, á D. Miguel García Romero, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Eduardo Dato Iradier.

(Gaceta de hoy.)

## Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 3.º Personal

#### CIRCULAR

Habiendo tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia, con el cual he sido honrado por Real decreto de 4 de los corrientes; he acordado hacerlo público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y Corporaciones y del público en general.

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

53—728.

Secretaría.—Negociado 7.º

Ignorándose el domicilio de D. Cesar García Teresa, Médico-Director de Baños, y teniendo que comunicarle una providencia recaída en el expediente instruido contra el mismo, en la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación; se le llama y emplaza para que en el preciso término de diez días comparezca en este Gobierno, Negociado de Beneficencia y Sanidad; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar,

Madrid 7 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

54.—730.

## Diputación Provincial

Contaduría.—Negociado 4.º

Debiendo celebrarse el día 15 del corriente á las tres en punto de su tarde, en el Palacio de la Corporación, el 27.º sorteo de amortización de obligaciones provinciales, lo hago público por el presente anuncio, para conocimiento de los interesados que deseen asistir al acto.

Madrid 6 de Marzo de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

54.—732.

## Contaduría de fondos provinciales

Año económico de 1898 á 99.—Mes de Marzo de 1899  
Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formados por la Contaduría, conforme previene la Real orden de 31 de Mayo de 1896.

Capítulos	Ptas.	Cénts
1.º Administración provincial .. . . .	40 000	
2.º Servicios generales... .. .	12 000	
3.º Obras obligatorias... .. .	20 000	
4.º Cargas... .. .	80 000	
5.º Instrucción pública... .. .	3 000	
6.º Beneficencia... .. .	35 000	
7.º Corrección pública... .. .	7 000	
8.º Imprevistos... .. .	4 000	
9.º Nuevos Establecimientos... .. .	8 000	
10. Carreteras... .. .	40 000	
11. Obras diversas... .. .	500	
12. Otros gastos... .. .	5 000	
TOTAL... .. .	569 500	

Madrid 1.º Febrero 1899.—V.º B.º—El Presidente, A. De Blas.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

Sesión 25 Febrero 1899

La Diputación provincial: Conforme.—El Presidente, A. De Blas.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.—Es copia; A. De Blas. 51.—620

## Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

En vista de que D. Rómulo Muro á quien por virtud de subasta verificada en 15 de Septiembre último fué adjudicada

cada la contrata de impresión y publicación del *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales*, no ha cumplido con lo que determinó la condición 8.ª del pliego que rigió en el remate, esta Delegación, autorizada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, en orden de 21 del actual, ha resuelto se saque nuevamente á subasta dicho servicio bajo las condiciones siguientes:

1.ª El rematante quedará obligado á publicar el *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales* por el tiempo de tres años, insertando en él todos los anuncios de subastas de fincas de mayor y menor cuantía de esta provincia; las de mayor de todas las del Reino; los de arriendo también de fincas de esta provincia, y los de las demás que deban celebrarse en Madrid. Así mismo habrá de insertar todas las disposiciones superiores que se dicten respecto al ramo de bienes nacionales por lo que se renere á ventas, no insertando en él otros anuncios que los relativos al objeto á que se halla destinado.

2.ª Se sujetará precisamente para la inserción de dichos anuncios á los originales que se le remitan por la Administración de Hacienda, siendo responsable de cualquier error de imprenta que se cometa, y reponiendo á su costa los que hubiera equivocado.

3.ª Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresión del *Boletín*, no pudiendo usar de otro que el de tina ó mano, con exclusión del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego común del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las Oficinas de la Sección de Propiedades de la Administración.

4.ª El tipo de la letra que se emplee en la impresión, será del grado 11, de ojo pequeño.

5.ª El editor insertará los anuncios en el *Boletín* dentro de las veinticuatro horas de la entrega de los ori-

ginales, no retrasando este importante servicio por motivo ni pretexto alguno.

6.ª El número de ejemplares que ha de tirar el editor, al precio de la contrata, será el que se le señale por la Administración de Hacienda, y que habrá de entregar inmediatamente.

7.ª Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de las condiciones anteriores, quedará por sólo este hecho rescindido el contrato, resarciendo gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Dirección general de Propiedades, con la suma en metálico ó en efectos de la Deuda pública consignados en garantía de las obligaciones de aquél, quedando á salvo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó demandas por la vía contencioso-administrativa; en la inteligencia que la responsabilidad que contraiga dicho contratista por cualquiera falta de lo estipulado, se exigirá por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que habla el art. 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á lo dispuesto en la misma, y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

8.ª La fianza ó garantía de que trata la condición anterior, consistirá en 1.500 pesetas en metálico, ó su equivalencia en papel de la Deuda consolidada ó diferida, á precio de cotización el día siguiente al de la subasta, ó acciones de carreteras por todo su valor.

9.ª Para presentarse como licitador en la subasta, han de consignarse precisamente 500 pesetas en metálico en la Caja general de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto á los interesados, con excepción del mejor postor, á quien se retendrá ínterin se apruebe el remate por la Dirección general de Propiedades y llena el adjudicatario la condición que precede.

10. No se admitirá postura que ex-

ceda de 12 y medio céntimos de peseta el pliego de impresión.

11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se inserta á continuación, acompañando al documento que acredite la consignación del depósito para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas. Se recibirán proposiciones por una hora más de la en que principie el remate; transcurrida se dará lectura á los pliegos cerrados, declarándose como mejor postor al que suscriba la más ventajosa, consultando inmediatamente el Delegado de esta provincia á la Superioridad la adjudicación de la contrata á favor de aquél, á fin de que, haciéndola ésta al Gobierno, recaiga la aprobación y aceptación superior correspondiente, si no hubiere inconveniente alguno, y sin lo cual no tendrá efecto.

12. En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará inmediatamente, entre sus autores, segunda licitación oral por espacio de media hora, adjudicándose el remate al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicación se verificará por la Tesorería de Hacienda pública de la provincia, en los términos que previene la Real orden de 11 de Febrero de 1858.

14. La subasta tendrá efecto en el despacho de esta Delegación, bajo mi presidencia, el día 28 de Marzo próximo, á la una, con asistencia del Sr. Interventor, Jefe encargado de la Sección de Propiedades, Abogado del Estado de esta Delegación y Notario correspondiente.

15. El contratista del *Boletín* podrá expendere al público ó admitir suscripciones en beneficio suyo al precio que le convenga.

16. La publicación del *Boletín de Ventas* no impedirá se anuncie también las subastas de las fincas en la *Gaceta de Madrid* ó en el *Boletín oficial*

de la provincia, siempre que se considere conveniente.

Los derechos de subasta, escritura, anuncios oficiales y toma de razón serán de cuenta del contratista, sujetándose éste, en el caso de que falto al otorgamiento de aquélla, á lo que previene el artículo 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, relativo á la celebración de toda la clase de contratos para servicios públicos.

*Modelo de proposición*

D. N. N., vecino de..., (calle de.... núm....) enterado del anuncio publicado con fecha de..., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicación del *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales*, se comprometo á tomar á su cargo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por el precio de... céntimos de peseta, cada pliego de papel impreso de la marca del sello.

Lo que se inserta en el *Boletín general de Ventas de Bienes Nacionales*, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Madrid 27 de Febrero de 1899.—  
E. Boneta. 51.—646.

**Ayuntamientos**

**Villamanrique de Tajo**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos primeras subastas de la roza de leñas de Taray del Soto, de estos propios, se celebrará una tercera el día doce de los corrientes, á las diez en punto de su mañana, bajo el tipo de las dos terceras partes del que sirvió en las dos primeras, y el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por las personas que lo deseen.

Villamanrique de Tajo 3 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Antonio Garbía.  
52.—674.

**INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID**

*Relación de los compradores de bienes desamortizables cuyas obligaciones vencen durante el mes de Marzo próximo, que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darla la mayor publicidad posible.*

LIBRO	FOLIO	COMPRADORES	VECINDAD	CLASE de la finca	TÉRMINO	PROCEDENCIA	IMPORTE	
							Ptas.	Cénts.
9.º	199	D. Guillermo Duque.....	Cobaña.....	Rústica...	Cobaña.....	Beneficencia....	40	90
	201	El mismo.....					43	10
	203	El mismo.....					45	90
	205	D. Victor Redondo.....					50	10
	207	Pedro Sivit.....					81	30
	208	El mismo.....					166	50
	209	D. Ramón Rodríguez.....					101	20
	210	Pedro Sivit.....					52	
	211	El mismo.....					200	
33	99	D. Angel Rodríguez.....	Valdemorillo.....		Cabanillas.....	Propios.....	175	50
	100	El mismo.....					90	
	103	D. Ricardo González.....	Buitrago.....		Navarredonda.....		104	
	109	Nicasio Hernández.....	Colmenar del Arroyo.....		Fresnedilla.....		30	
34	102	Pedro Bonacara.....	Valdemorillo.....		Valdemorillo.....		240	20
	103	Venancio Partida.....					160	60
	104	Pedro Villena Rodrigo.....					281	40
	105	Mariano Beltrán.....					184	60
	106	Gregorio Conde.....					350	20
	107	El mismo.....					335	20
	108	El mismo.....					311	80
	109	D. Agustin Somoza.....	Madrid.....		Cadalso de los Vidrios.....		122	
	113	Luis Maritorena.....	Collado de Villalba.....		Collado de Villalba.....		100	
	114	El mismo.....					100	
	115	El mismo.....					101	
	116	El mismo.....					100	
	117	El mismo.....					100	
	118	El mismo.....					98	
	119	El mismo.....					98	
	120	El mismo.....					98	
	121	El mismo.....					130	
	122	D. Eusebio Moreno.....	Madrid.....		Cadalso de los Vidrios.....		46	20
	209	Mariano Cid y Cid.....	Torrelaguna.....		Navarredonda.....		124	
	212	Antonio San Vicente.....	Madrid.....		Serranillos.....		86	80
	213	El mismo.....					58	80
	214	El mismo.....					64	40

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en 4 del actual, en los autos ejecutivos que sigue D. Filiberto García Aranda, de esta vecindad, con D. Ramón Armada y Fernández Heredia, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una tierra llamada de Picarón, término de su nombre en Vegafriosa, cabida siete áreas, 30 centiáreas: linda al Este y Norte, tierra de Rafael Cienfuegos, Oeste y Sur, tierra de la Sra. Condesa de Montijo, valorada en 200 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra llamada Tieserra, en el mismo término que la anterior, cabida 14 áreas, 38 centiáreas: linda por los cuatro puntos cardinales con tierra y robledo de Doña Rafaela Cienfuegos, valorada en 300 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra llamada El Bibón, término de su nombre, del pueblo de Cartana, cabida nueve áreas: linda Este, tierra de Segundo Martínez; Oeste, Ramón González; Norte, Faustino Martínez y Sur, tierra de la herencia del Sr. Armada, valorada en 150 pesetas.

4.<sup>a</sup> La mitad de la tierra llamada Valmartín, en Folgueras, cabida 28 áreas: linda Norte, tierra del Sr. Conde de Toreno; Oeste, Manuel Fernández; Sur y Oeste, D. Manuel Folgueiras, valorada en 500 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra tierra en las Negreras sita en Cornellana, de cinco áreas, 50 centiáreas: linda Este, tierra de José Fernández; Norte, carretera; Sur, Josefa Salas; y Oeste, tierra de la herencia de D. Polo Armada, valorada en 350 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra tierra llamada también Negrera, en término de Cornellana, de cinco áreas: linda Norte, tierra de la herencia del Sr. Armada; Este, Doña Carmen González; Sur, Doña Josefa de Salas; y Oeste, carretera que sigue á la villa de Salas, valorada en 325 pesetas.

7.<sup>a</sup> El prado llamado de Cañedo, término de Espinedo, cabida once áreas, 50 centiáreas: linda Este, camino; Sur, río Nonoyas; Oeste, Cantarillón de la carretera que va á Salas; y Norte, prado de José de la Grana, valorado en 500 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra tierra llamada de los Clavos, término de Sobrerriba, de ocho áreas, 30 centiáreas: linda Este, tierra de la herencia del Sr. Armada; Oeste, Marcelino García; Norte, arroyo de agua; y Sur, linderos de Fernando Fernández, valorada en 400 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra tierra llamada la Peña, término del Zayo en Camuño, de siete áreas, 40 centiáreas: linda Este y Sur, tierra de la Sra. Condesa de Montijo; Oeste, Manuel García; y Norte, tierra de José Méndez, valorada en 200 pesetas.

10. Otra tierra llamada de Llana, término de Camuño, de 14 áreas: linda Este, Apolinar Suárez; Norte y Sur, tierra de José y Antonio Fernández; y Oeste, camino, valorada en 300 pesetas.

11. Una tierra llamada Mincarina, término de Camuño, de 17 áreas, 30 centiáreas: linda Este, tierra de la Sra. Condesa de Montijo; Sur, herederos de Evaristo Valdés; Oeste, José González; y Norte, Luis García, valorada en 350 pesetas.

12. El directo dominio de la tierra y prado llamado de Sotero, cabida 56 áreas, 40 centiáreas: linda Este, Prado de Francisco Sánchez; Sur, herederos del Conde de Toreno; Oeste, camino; y Norte, tierra y pastos de los herederos del Roquete. El útil de esta finca pertenece á Diego Fernández, vecino de Villacalina, donde radica, por cuyo directo pagan de canon anual cinco copinos de escanda por la medida de San Salvador, de Oviedo, valorada en 250 pesetas.

13. Un castaño llamado de Corrales, de nueve áreas, 60 centiáreas, en término de Lorís: linda al Este y Norte, castaño de Juan Fernández y

monte de varios particulares; Oeste y Sur, castaño de herederos de Juan Menéndez, valuado en 75 pesetas.

14. Otra tierra hoy prado, llamado el Llango Saucó, de nueve áreas: linda Norte, con Isabel Martínez; Este y Sur, prado y tierra de D. Luis Longoria; y Oeste, camino, valorada en 200 pesetas.

15. Una tierra llamada Cabaña en Saucó, de Mateo Arias, de cuatro áreas 80 centiáreas: linda Este, Doña Saturnina Longoria; Oeste y Sur, otra de D. Luis Longoria; y Norte, Ricardo y Filomena González, valuada en 400 pesetas.

16. El prado llamado de la Bragaña en Saucó, de ocho áreas, 60 centiáreas: linda por los cuatro puntos con prado de D. Luis Longoria, valuado en 575 pesetas.

17. Tierra llamada del Prado en Saucó, de 23 áreas: linda al Este, tierra de D. Luis Longoria; Sur, herederos de Escolástica Longoria; y Oeste, camino, valorada en 2.500 pesetas.

18. Una tierra llamada Diego Alfonso, de una área, 40 centiáreas: linda al Este, Luis Longoria; Sur, Escolástica; Oeste, Antonio Longoria; y Norte, Luis Longoria, valorada en 400 pesetas.

19. Una tierra llamada el Prado en Saucó, de 12 áreas y 80 centiáreas: linda Este, Luis Longoria; Sur, herederos de Pedro Fernández; Oeste, camino; y Norte, Cristino Rodríguez, valorada en 1.500 pesetas.

20. Otra llamada Diego Alfonso en Saucó, de nueve áreas, 40 centiáreas: linda Este y Sur, D. Luis Longoria; Oeste y Norte, Antonio Luengo, valuada en 400 pesetas.

21. Una tierra llamada Prado y Lleron nombrada la Llonga, sita en Saucó, de 22 áreas, 40 centiáreas: linda Este y Norte, tierra y prado de D. Luis Longoria; Sur, Isabel Martínez; y Norte, camino, valorada en 500 pesetas.

22. El prado llamado Nuevo ó Patáquen, sito en Rubia de Santiago Labanca, de 12 áreas, 40 centiáreas: linda Este, camino; Oeste, Manuel Tuñón; y Norte, castaño de varios particulares, valorado en 175 pesetas.

23. El prado llamado La Campadela, sito en Rubial, de 15 áreas, 30 centiáreas: linda Este, camino; Sur, prado de Manuel Tuñón; Oeste, prado de Ramón Pérez; y Norte, herederos de Juan Fernández, valorado en 750 pesetas.

24. El directo dominio de la tierra llamada Huerto, sito en Fresneda de Cornellana, de diez áreas, y 60 centiáreas: linda Este, camino y casa de Valentín Alvaro; Norte, tierra de Ramón Flores; Oeste, camino; y Sur, herederos de Juan González. El útil pertenece á los herederos de D. Bernardo Fernández Luengo, por el que pagan de canon foral anual tres y medio copinos de escanda medida mayor, valorada en 175 pesetas.

25. El directo dominio del prado llamado la Llonza, de nueve áreas: linda al Este, camino; Norte, prado de Valentín Álvarez; Oeste, Manuel García; Sur, Ángel Fernández; sito en Fresneda pertenece el útil á D. Manuel Martínez, por el que paga de canon foral anual tres y medio copinos de escanda por la medida de San Salvador, de Oviedo, cuyo directo se valora en 175 pesetas.

26. El directo dominio del prado llamado Huerto de Abajo, en Fresneda, de ocho áreas, 15 centiáreas: linda al Este, prado de Manuel García; Oeste, camino; Norte, prado de Manuel Martínez; y Sur, Valentín y Josefa Álvarez.

27. El directo dominio de la finca hoy prado llamado Huerto de Abajo, en Fresneda, de 16 áreas, 20 centiáreas: linda al Este y Oeste, Valentín Álvarez; Norte, Juan Álvarez y Manuel Martínez; y Sur, prado de Manuel y Paula García.

28. El dominio directo de la tierra la Cueva y Cañada, sita en Fresneda, de 20 áreas, 60 centiáreas: linda al Este y Sur, prado de Manuel García; Oeste, otro de Teresa Fernández y Juan Álvarez; y Norte, Prado de Manuel García.

29. El directo dominio del prado llamado de Abajo, sito en Fresneda, de nueve áreas, 30 centiáreas: linda al Este y Norte, prado de Valentín Pérez; Sur, Juan

Alvarez y José López; y Oeste, camino. 30. El dominio directo de la tierra llamada de la Cuerda, en Fresneda, de ocho áreas: linda al Este, tierra de María y Josefa Fernández; Sur, herederos de Rufino Prieto; Oeste, los de José López; y Norte, Juan Álvarez.

31. El dominio directo del prado llamado Huerto de Abajo, sito en Fresneda, de siete áreas y 40 centiáreas: linda al Este, con D. Valentín Álvarez; Sur, el mismo Valentín; Oeste, Manuel Álvarez; y Norte, castaño de Juan Álvarez.

32. El directo dominio del Prado llamado de Debajo de Casa, en Fresneda, de ocho áreas y 34 centiáreas: linda Este, con prado de Valentín Álvarez; Sur, Juan Álvarez; Oeste, camino; y Norte, prado de Juan Álvarez.

33. El directo dominio del prado llamado de la Fontania, sito en Fresneda, de cuatro áreas, 20 centiáreas: linda al Este, Prado de Manuel García; Sur, Josefa Álvarez; y Norte, castaño de Manuel Martínez.

34. El dominio directo del prado llamado de Abajo, en Fresneda, de cuatro áreas, 20 centiáreas: linda al Sur, camino; Oeste y Norte, prado de Manuel Álvarez; y al Este, Pascual Rodríguez. El útil dominio de estas nueve fincas pertenecen á D. Valentín Álvarez, de dicho pueblo de Fresneda, por el que paga de canon foral anual 16 y un cuarto copino de escanda, por la medida de San Salvador, de Oviedo, valorado dicho directo en 812 pesetas.

35. El directo dominio del prado llamado Fresneda, de ocho áreas, 40 centiáreas: linda al Este, camino; Sur, prado de Atanasia Prieto; Oeste, con Manuel Martínez; y Norte, castaño de Juan Álvarez. El útil pertenece á Manuel Prieto, por el que paga de canon foral anual dos copinos y medio, cuarto de otro de escanda, con la expresada medida, valorado en 107 pesetas.

36. El dominio directo del prado llamado de Abajo, de casa en Fresneda, de once áreas, 20 centiáreas: linda Este y Sur, Jesús Fernández y Ángel Rodríguez; Oeste, Manuel González; y Norte, prado de Juan Álvarez.

37. El directo dominio del prado llamado de Fresneda, en dicho término, cabida de ocho áreas, 80 centiáreas: linda al Este, castaño de Manuel Álvarez; Oeste, Manuel Rodríguez; Norte, prado de José Álvarez; y Sur, prado de Valentín Álvarez. El útil de estas dos fincas pertenece á Servando García, vecino de Fresneda, pagando por el directo de canon foral anual cinco y medio copinos de escanda y medio cuarto de otro, valuado en 281 pesetas.

38. Y el dominio directo del prado llamado Cañabal, en Fresneda, cabida cuatro áreas, 30 centiáreas: linda al Este, prado de Valentín Álvarez; Sur, con Juan Álvarez; Oeste, herederos de José López y Norte con Juan Álvarez. El útil de esta finca pertenece á Elena Fernández, de dicho Fresneda, por el que paga de canon foral anual un copino de escanda, por la expresada medida, valorada en 50 pesetas. Todas las fincas que quedan reseñadas hacen en tasación un valor de doce mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas. Para cuyo remate se ha señalado el día ocho de Abril próximo á las dos de su tarde, en el local de este Juzgado de Buenavista y en el de igual clase de Belmonte; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta, se ha de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la misma; haciéndose también presente, que aunque por el deudor no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, éstas se han suplido por una certificación del Registro de la propiedad que obra en autos, con los que deberán conformarse los licitadores sin que tengan derecho á exigir otros. Dado en Madrid á 16 de Febrero de 1899.—Manuel del Valle.—El Actuario, José Dalmau.

48.—525.

#### CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de un reloj y veinte pesetas á José García Fernández, se cita al mismo que habitó en la calle de Ceres, núm. 6 y 8, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ampliar la declaración que tiene prestada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 28 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Aguilera Meléndez.—El Escribano, P. H. de Valdés, José Reyes.

50.—591.

#### HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, interino Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Luis Ugas Berges, natural de Madrid, hijo de D. Serafín y de Doña María, casado, agente de negocios, de veintiocho años de edad, que ha tenido su domicilio en la calle del Barco, núm. 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebeide y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, ojos negros, nariz y boca regulares, sin bigote, y viste traje de americana nuevo y sombrero hongo negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Febrero de 1899.—Manuel Campos.—El Escribano, Justo Navarro.

49.—568.

#### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por querrela de José Fernández Pérez, sobre adulterio, se cita á Manuel Rodríguez, sereno de Comercio que fué del distrito de la Audiencia, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Febrero de 1899.—V.º B.º=Vazquez.—El Escribano, Cirilo Librero.

49.—557.

#### PALACIO

En virtud de providencia del Señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital dictada con fecha 3 del corriente, en los autos seguidos á instancia de D. Francisco de Cubas y Muñoz, con D. Indalecio García Obregón en concepto de representante legal de su esposa Doña Victoria de Cubas, sobre pago de pesetas, se saca á pública subasta por término de veinte días, la tercera parte dividida de la casa sita en esta Corte, Plaza de Bilbao, señalada con el núm. 20 antiguo, ó moderno y 9 novísimo de la manzana 306, segundo cuartel hipotecario, que ocupa una superficie total

de 1.991 pies, y linda por su medianería derecha entrando con la casa núm. 10 de dicha Plaza; por la izquierda, con la núm. 8 de la misma, y por el testero con la casa núm. 1 de la calle del Soldado; cuya participación de finca ha sido tasada en la cantidad de treinta mil pesetas; habiéndose señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, el día 6 del próximo mes de Abril, á las dos de su tarde; previniéndose á los licitadores que

para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; y por último, que los títulos de propiedad de la expresada finca, estarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda, todos los días laborables de una á tres de la tarde.

Dado en Madrid á 4 de Marzo 1899.—V.º B.º=Minguez.—El Actuario, Fernando Beltrán Aguado. 27.—P.

NAVALCARNERO

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Mariano García Gómez, de sesenta y ocho años de edad, empleado, natural de Madrid, que estuvo casado en primeras nupcias con Doña Gregoria N., y en segundas con Doña Atilana Rodríguez Andrés, vecino que fué de esta villa, en donde falleció intestado el 16 de Noviembre de 1896;

se cita, llama y emplaza, á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento, en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 27 de Febrero de 1899.—Eladio Arnaiz.—Ante mí; Licenciado Ramón Puertas. 51.—637.

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública

### PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 62 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las Escuelas y Auxiliares dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, que han de proveerse por oposición, correspondientes á los distritos universitarios de Madrid, Barcelona, Valladolid, Santiago, Granada y Canarias (Rectorado de Sevilla).

Las Escuelas y Auxiliares vacantes, que han de proveerse por oposición, según los artículos 5.º y 10 del citado reglamento, son las que á continuación se expresan:

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
<b>RECTORADO DE MADRID</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Madrid.....	Madrid.....	Auxiliar.....	1.650	No tiene.....	No tiene.....	»
Idem.....	Madrid.....	Idem.....	1.650	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	El Molar.....	Maestro.....	825	Tiene.....	Tiene.....	Según la Junta, esta plaza viene siendo anunciada con el sueldo anual de 913 pesetas por aumento del Ayuntamiento.
Idem.....	Miraflores de la Sierra.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villa del Prado.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Morata de Tajuña.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Valdaracete.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Estremera.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Cuenca.....	Villagarcía.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Las Mesas.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Ciudad Real.....	Chillón.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Carrizosa.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Guadalajara.....	Illana.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Segovia.....	Navas de Oro.....	Idem.....	825	Idem.....	50	»
Toledo.....	Turleque.....	Idem.....	825	Idem.....	100	»
Idem.....	Meiorada.....	Idem.....	825	Idem.....	100	»
Idem.....	Guadamur.....	Idem.....	825	Idem.....	50	»
Idem.....	Campillo de la Jara.....	Idem.....	825	Idem.....	112 50	»
Idem.....	Camuñas.....	Idem.....	825	Idem.....	40	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	Tiene.....	»
<b>Escuelas elementales de niñas</b>						
Madrid.....	Vicálvaro.....	Maestra.....	825	Tiene.....	Tiene.....	»
Idem.....	Escorial de Abajo.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Parla.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Torrelaguna.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Cuenca.....	Pozo Rubio.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Castillo de Garcimuñoz.....	Idem.....	825	Idem.....	175	»
Idem.....	Uclés.....	Idem.....	825	Idem.....	Tiene.....	»
Idem.....	Santa María del Campo.....	Idem.....	825	Idem.....	60	»
Idem.....	Valera de Abajo.....	Idem.....	825	Idem.....	75	»
Idem.....	Cardenete.....	Idem.....	825	Idem.....	50	»
Ciudad Real.....	Cózar.....	Idem.....	825	Idem.....	50	»
Idem.....	Fuente el Fresno.....	Idem.....	825	Idem.....	150	»
Segovia.....	Villacastín.....	Idem.....	825	Idem.....	100	»
Idem.....	Navalmanzano.....	Idem.....	825	Idem.....	Tiene.....	»
Toledo.....	Carranque.....	Idem.....	825	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Segurilla.....	Idem.....	825	Idem.....	125	»
Idem.....	Castillo de Bayuela.....	Idem.....	825	Idem.....	50	»
Idem.....	Navamorcuende.....	Idem.....	825	Idem.....	50	»
Idem.....	Chozas de Canales.....	Idem.....	825	Idem.....	100	»
Idem.....	Idem.....	Idem.....	825	Idem.....	Tiene.....	»
<b>Escuela de párvulos</b>						
Cuenca.....	Motilla del Palancar.....	Maestra.....	825	Tiene.....	Tiene.....	»
Segovia.....	Segovia.....	Auxiliar.....	825	No tiene.....	No tiene.....	»

Todas estas Escuelas tendrán por retribuciones la cantidad consignada en los respectivos presupuestos. Las Escuelas que no tengan señalada asignación fija como emolumentos, disfrutarán los legales. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Dirección general de Instrucción pública, en el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*. Los que aspiren á Escuelas de dos grados, cuidarán de acompañar á una solicitud la documentación y relacionarla detalladamente en la otra. Los aspirantes observarán en lo relativo á la presentación de documentos, lo prescrito en el art. 70 del Reglamento sobre provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896. Los Rectores de las Universidades ordenarán la publicación de este anuncio en el sitio acostumbrado, y los Presidentes de las Juntas provinciales de Instrucción pública en los BOLETINES OFICIALES. Madrid 28 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Rufino Herrero Redondo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.  
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1896 á 1897, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
3	Doña Bernarda Alonso, herederos, una casa en la calle Real, número 22, de planta baja: linda S., casa de herederos de Cándido Martín, y N., casa de Julián Moreno.....	116
51	D. Pedro Alonso García, una viña en este término y sitio del Rodeo, de seis y medio celemines, de tercera: linda S., viña de María Antonia Martín; M., los Majuelos nuevos; N., viña de Gonzalo Sanz, y P., otra de herederos de Bonifacio Alonso García.....	346
56	D. Aniceto Blasco, una viña en el sitio del Rodeo, de dos celemines, de tercera: linda S., otra de herederos de Tomás García Zaldo; M., otra de Gonzalo Sanz; P., otra de los de Antonio Hernanz, y N., otra de los de Nicasio Martín.....	80
»	El mismo, otra viña erial en el Recental, de cuatro celemines, de tercera: linda S., viña de Justa Sanz; N., vereda que va á Redueña; P. y N., terreno de Villa.....	40
65	D. Martín García Guzmán, herederos, una viña en el sitio de los Majuelos, de una fanega de primera: linda S. y P., viña de herederos de Joaquín Guzmán; M., viña de Isidoro de la Torre, y N., Justa de Yuste.....	260
70	D. Luis González, una tierra en el sitio de Chaparralillo, de una fanega, de tercera: linda S., M. y N., la Caleriza y Cañada de Dehesa Parda.....	100
75	Doña Vicenta Hernanz, herederos, una tierra en la Mollera, de seis celemines: linda S. y M., otra de herederos de Tomás García Zaldo; P., otra de Teresa Tuñón, y N., terreno de Villa.....	33
»	El mismo, una viña erial en el sitio de los Majuelos nuevos, de dos celemines: linda S., con viña de José Alonso; M., el arroyo; P., tierra de Gonzalo Sanz, y N., erial de Ildefonso de la Morena Blasco.....	27
77	D. Pedro de la Rea, herederos, una viña en los Majuelos nuevos, de tres celemines, de tercera: linda S., otra de Miguel Hernanz; M., el arroyo; P. y N., otra de herederos de Tomás García Zaldo.....	53
»	El mismo, un erial en las Laderas, de seis celemines, de tercera: linda S. y P., otra de herederos de Tomás García Zaldo; Mediodía, viña de herederos de Julián de la Morena Blasco.....	80
»	El mismo, otro erial en el sitio de Valdelaviga, de seis celemines, de tercera: linda S., cañada de Redueña; M. y P., reguera de Valdelaviga, y N., tierra de herederos de Bonifacio Alonso García.....	80
76	D. Mariano Hernanz, una tierra en los Almajares, de una fanega, de primera: linda S., tierra de herederos de Leandro Hernanz; M., otra de Gonzalo Sanz; P., el reguero y N., tierra de herederos de Angel Revilla.....	153
9	D. Mariano Gómez, herederos, una tierra en el sitio de los Llanos, de dos fanegas, de tercera: linda M., terreno de Villa; P., otra de herederos de Vicente Barrendero, y N., otra de los de Manuel Arroyo.....	133
36	D. Antonino Sanz, herederos, una tierra en Cabeza Mojón, de seis celemines de tercera: linda S., otra de herederos de Romana López; M., los mismos; P., otra de Feliciano Vera, y N., otra de los de Bonifacio Alonso.....	33
82	D. Antonio de la Morena, herederos, una tierra en el Cerro de la Estaca, de una fanega, de tercera: linda S., otra de María Antonia Martín; P. y N., otra de Claudio Yuste.....	67
»	El mismo, otra tierra en los Calzones, erial de siete celemines, de tercera: linda S., otra de Segundo Madridano; M., otra de Eustaquio Jiménez, y N., prado de Pedro Mardones.....	40
»	El mismo, una viña erial en las Laderas, de cuatro celemines, de tercera: linda S., viña de Francisco Romanillos; M., otra de José Sanz; P. y N., tierra de herederos de Angel Revilla.....	27
84	D. Lucas Mesa, una tierra en las Gamonosas, de una fanega, de tercera: linda S., otra de herederos de León Delgado; M. y P., otra de Pedro Mardones.....	67
86	D. Segundo Madridano, herederos, una tierra en los Calzones, de una fanega, de tercera: linda S., otra de herederos de Romualdo López; M., Vallejo Cochero; P., otra de los de Antonino de la Morena, y N., prado de Pedro Mardones.....	67
90	Doña Juana Martín, una tierra en los Carriles, de cuatro celemines, de tercera: linda S., M. y P., otra de herederos de Tomás García Zaldo, y N., otra de los de León Delgado.....	13
91	D. Francisco Mardones, herederos, una tierra en el sitio de las Albercas, de una fanega, de segunda: linda S. y M., cañada; P., tierra de Feliciano Vera, y N., camino de Torrelaguna.....	100
93	D. Pedro Martín, un majuelo en el sitio de los Huertos, de dos celemines, de primera: linda S., otro de Justo Sanz; M., camino de Torrelaguna; P., cercado de herederos de Nicasio Martín, y N., el arroyo.....	33
94 49	D. Jerónimo Nieto, herederos, una viña en la Cepa Grande, de un celemin, de segunda: linda S., vereda que va á Redueña; M. y P., otra de los herederos de Francisco Romanillos, y N., otra de María Antonia Martín.....	33
101	D. Gabriel Sanz, una viña en la Cepa Alta, de dos celemines, de tercera: linda S., viña de herederos de León Esteban; M., otra de los de Francisco Romanillos; P. y N., otra de los de Casimiro Prieto.....	20
102	D. Gregorio Sanz, herederos, una viña en el Zarzo, de cuatro peones, de tercera: linda S. y M., otra de José Torres; P., otra de Justo Sanz.....	27

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Pesetas Cént.
103	Doña Marta Sanz, una viña en el sitio de Córdoba, de dos peones, de tercera: linda S. y M., otra de Justa de Yuste; P., otra de Pedro Mardones, y N., otra de Antonino Sanz.....	13
104	Doña Carlota Sanz, herederos, una viña erial en el sitio del Cerrillo de la Cabaña, de peon y medio, de tercera: linda S., otra de Teresa Tuñón; M., otra de herederos de León Delgado, y P., otra de los de Inocente Barrendero.....	20
110 53	D. Isidoro de la Torre, una tierra en el Rocinal, de nueve celemines, de primera: linda S. y M., otra de Desiderio González; P., otra de Claudio Yuste, y N., camino de la Callejuela.....	106
121 30	D. Francisco Romanillos, herederos, una tierra en las Praderas, de seis celemines, de segunda: linda S., otra de herederos de Rafael Franco; M., otra de los de Baldomero Murga; P., el arroyo, y N., reguero.....	53
44	D. Ignacio Fernández, una casa en la calle Real, núm. 24, de planta baja: linda derecha, casa de Julián Moreno; izquierda y espalda, corral de la casa de herederos de Angel Revilla.....	350
56	Doña María Vázquez, herederos, una casa solar en la calle del Codo, sin número: linda S. y M., cerca de labor de los herederos de Rafael Franco; P., calle pública, y N., corral de Manuel de la Morena.....	67
53	D. Martín Alonso García, una tierra en los Cerros, de una fanega, de tercera: linda S., erial de Francisco Alonso; P., terreno de viña; M., tierra de herederos de Bonifacio Alonso García.....	67

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 11 de Marzo de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real Decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Venturada á 20 de Febrero de 1899.—El Agente ejecutivo, Rufino Herrero. 47.—480.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública

PRIMERA ENSEÑANZA

En el anuncio para la provision de Escuelas por concurso único, publicado en las Gacetas de Madrid, correspondientes á los días 23, 24, 25, 26 y 27 del mes actual, se observan las siguientes erratas:

	Páginas	Líneas	Dice	Debe decir
Gaceta del 23..	714	5	Peralajos.....	Peralejos.
Idem .....	714	18	Muñopecho .....	Muñopedro.
Idem .....	714	50	Cardeja.....	Cendeja.
Idem .....	715	24	Perafort .....	Perafort.
Idem .....	715	30	Castellón .....	Castellmón.
Idem .....	715	56	Quiñones .....	Quincoces.
Idem .....	715	60	Resplandiza .....	Respaldiza.
Idem .....	715	61		De temporada.
Idem .....	715	65 provincia	Villafranca .....	Alava.
Gaceta del 24..	730	33	Corundilla .....	Cornudilla.
Idem .....	730	38	Terradillos de Serrano.	Terradillos de Sedano.
Idem .....	731	33	Perigos.....	Pingos.
Idem .....	731	37	Carbello .....	Castelo.
Idem .....	731	47	Suanca.....	Suama.
Idem .....	731	53	Bariz .....	Buriz.
Idem .....	731	68 provincia	Valencia .....	Almería.
Idem .....	731	68 pueblo.	Zune .....	Turre.
Gaceta del 25..	744	2	Timar.....	Túnar.
Idem .....	744	14		De Patronato.
Idem .....	744	41	Larillas .....	Losilla.
Idem .....	744	65	Pago de Casetas .....	Pago de Caletas.
Idem .....	745	20		625
Idem .....	745	80		550
Gaceta del 26..	756	66	El Bolladico .....	El Colladico.
Idem .....	756	70	La Lucuya .....	Laluenga.
Idem .....	756	77	Morcilla.....	Marcilla.
Idem .....	757	5	Larrazoña .....	Larrazoña.
Idem .....	757	17	Lataza.....	Latasa.
Idem .....	757	19	Marcuera.....	Morcuera.
Idem .....	757	50	Lasilla .....	Losilla.
Idem .....	757	67	Vilviestre de las Navas	Viviestre de los Navos.
Idem .....	757	72	Aldehuela de Siertas..	Aldehuela de Liestos..
Idem .....	757	100	Valvenadiro .....	Valvenadizo.
Gaceta del 27..	768	5	Ledión.....	Lechón.
Idem .....	768	21	Arro de Sobremonte...	Asso de Sobremonte.
Idem .....	768	49		625
Idem .....	769	52	Vabrajo.....	Vabrojo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados á los efectos procedentes.

Madrid 28 de Febrero de 1899.—El Director general, V. Santamaría.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio.

182 Telefono 182